



784

Arauca, Arauca, 20 de agosto de 2019.

Asunto : **Requiere información**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00047 00
Demandante : Ángel Augusto Sánchez Hernández
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. En desarrollo de la audiencia de pruebas del 23 de mayo de 2019, se ordenó practicar el testimonio por videoconferencia en la ciudad de Bogotá del CR JAIME SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

2. Mediante escrito del 16 de agosto de 2019, la parte demandante señala la imposibilidad de contactar al testigo quien se encuentra en Ecuador en desarrollo de una comisión, presumiendo su llegada al país a finales del mes de agosto; siendo necesario aplazar la audiencia programada, pues no hay certeza de su ingreso para la fecha señalada.

3. Como quiera que es incierta la fecha de retorno del oficial, se ordenará oficiar al Comando de Personal del Ejército Nacional para que informe la fecha de finalización de la comisión realizada el CR Jaime Sánchez Sánchez, fecha de su ingreso a Colombia y los datos de la unidad militar a través de la cual puede ser contactado.

Lo anterior, para establecer si se reprograma o no la audiencia de pruebas fijada para el día 12 de septiembre de 2019.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Comando de personal del Ejército Nacional, para que informe la fecha de finalización de la comisión que realiza CR JAIME SÁNCHEZ SÁNCHEZ en el país de Ecuador, así como la fecha de su ingreso a territorio colombiano. Líbrese los oficios a través de los medios más expeditos posibles.

SEGUNDO: Otorgar un término de tres (03) días para que allegue la información solicitada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **088** de fecha **21 de agosto de 2019.**

La Secretaria,

GAD



Luz Stella Arenas Suarez